

Documento de posición:
**El plan
de acción
sobre los
fertilizantes**

el 27 de febrero de 2026



**Salud y bienestar animal
y vegetal**

copa***cogeca**
european farmers european agri-cooperatives



Preámbulo

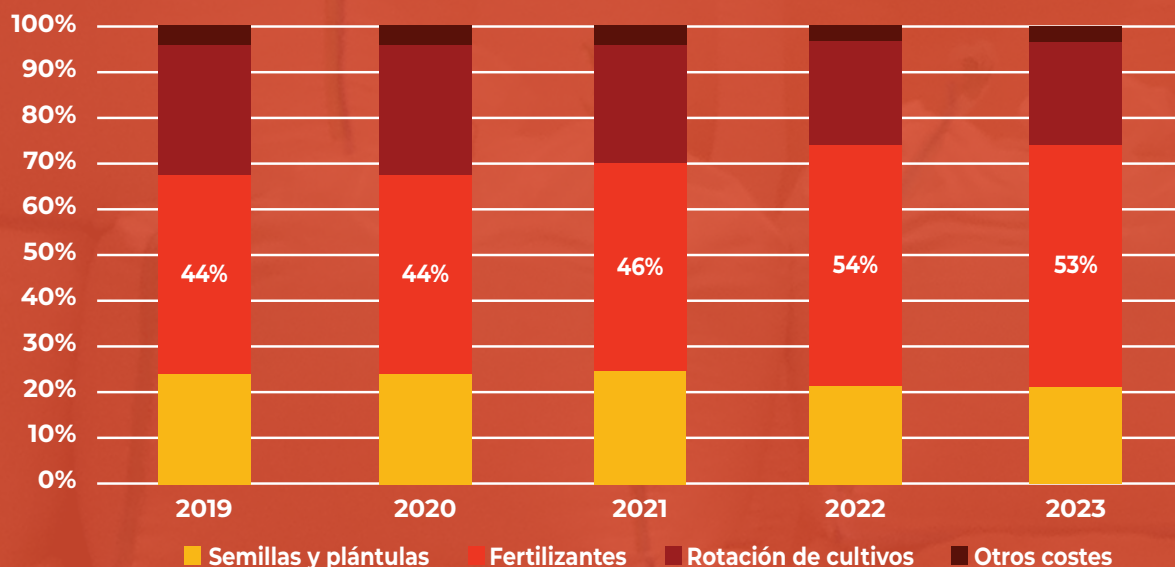
Tras las declaraciones de los comisarios europeos después de la reunión de ministros de Agricultura celebrada el 7 de enero de 2026 en Bruselas, la Comisión Europea anunció su intención de presentar un **plan de acción sobre los fertilizantes** en el segundo trimestre de 2026. El plan de acción tiene por objeto abordar los retos estructurales y persistentes en los mercados de los fertilizantes en lo relativo a la seguridad del abastecimiento, la sostenibilidad y la volatilidad de los precios, a la par que se fomenta la disponibilidad y el uso de nutrientes reciclados y demás alternativas procedentes de fuentes orgánicas, entre otras cosas, mediante modificaciones del marco normativo.

Este anuncio se enmarca en una coyuntura de costes de producción agrícola persistentemente elevados, importantes perturbaciones del mercado y continua dependencia de la Unión Europea respecto a los fertilizantes importados, mientras que las fuentes de abonado orgánico

disponibles siguen sin aprovecharse al máximo debido a restricciones normativas. La asequibilidad y disponibilidad de los fertilizantes, al igual que la circularidad de los abonos y la reducción de nuestra dependencia de las importaciones, son esenciales para la rentabilidad de las explotaciones agrícolas, la producción de alimentos y la seguridad alimentaria de la UE.

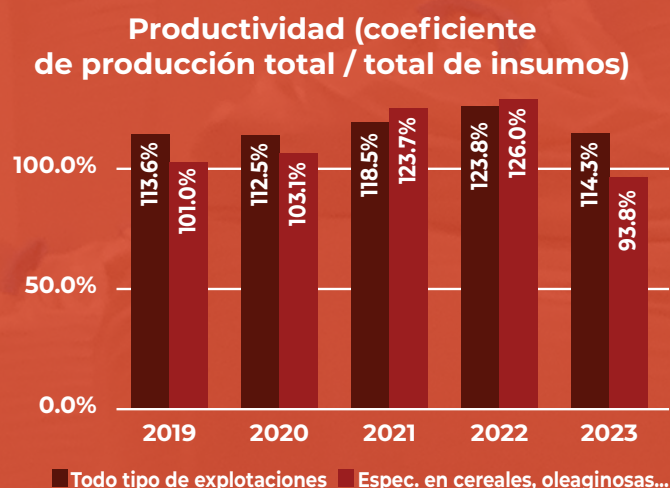
Así pues, el Copa y la Cogeca planteamos unas propuestas encaminadas a asegurarse de que el plan de acción sobre los fertilizantes refleje plenamente la realidad agronómico-económica de los productores agropecuarios. En cuanto a los costes específicos, la proporción de los fertilizantes aumentó del 44 % al 53 % entre 2019 y 2023. En 2023, la productividad de las explotaciones agrícolas especializadas en cereales cayó por debajo de la de los demás tipos de explotaciones agrícolas y disminuyó en comparación con 2019 y 2020.

La evolución de los costes de cultivos específicos 2019-2023



Fuente: la CE, la DG AGRI, el portal de datos agroalimentarios y el Copa-Cogeca

En 2023, la productividad de las explotaciones agrícolas especializadas en cereales cayó por debajo de la de los demás tipos de explotaciones agrícolas y disminuyó en comparación con 2019 y 2020.



Fuente: la CE, la DG AGRI y el portal de datos agroalimentarios

Los fertilizantes representan, en promedio, el 10,6 % del consumo intermedio total (€/explotación), lo que supone un gasto significativo para determinados tipos de explotaciones. Por ejemplo, en las explotaciones especializadas, como aquellas dedicadas a los cereales o a las oleaginosas, alrededor del 28,5 % del consumo intermedio (€/explotación) en cada explotación corresponde a los fertilizantes, según datos de la RICA en 2023.

Los agricultores y las cooperativas agrarias de la UE necesitan un flujo comercial seguro y frecuente de fertilizantes asequibles a fin de garantizar la producción agrícola y la seguridad alimentaria a precios competitivos. El Copa y la Cogeca instamos a la industria de los fertilizantes a redoblar la producción de fertilizantes en la UE como parte del Pacto por una industria limpia.

Habida cuenta de la escasez de fertilizantes nitrogenados y de los precios extremadamente

altos de estos, se ven socavadas las prácticas de fertilización basal. Esta situación hace menguar la fertilidad del suelo y compromete la productividad a largo plazo de las tierras agrícolas europeas.

Si bien el Copa y la Cogeca reconocemos las motivaciones geopolíticas que subyacen tras las sanciones contra las importaciones de fertilizantes procedentes de Rusia y Bielorrusia, serán los productores agroganaderos europeos quienes, en última instancia, «pagarán los platos rotos» en términos económicos. No se puede permitir de ninguna manera que se les echen a sus espaldas las consecuencias de todo esto sin poner a su disposición unas medidas de apoyo adecuadas. En vista del próximo paquete de sanciones contra Rusia y Bielorrusia, el vigésimo, y de las repercusiones de las últimas sanciones sobre las importaciones de fertilizantes procedentes de dichos países, el Copa y la Cogeca exhortamos explícitamente a la Comisión a que no imponga prohibición alguna a las importaciones de fertilizantes. El propósito es evitar que todo ello tenga un impacto perjudicial en la producción agrícola europea y el consiguiente efecto dominó sobre la soberanía alimentaria de la Unión.

Mediante el plan de acción se debe dar prioridad a un suministro seguro, a una mayor utilización de fuentes orgánicas de nutrientes, al desarrollo de una industria europea sólida de fertilizantes minerales y orgánicos en todos los Estados miembros, así como a la diversificación de las importaciones. Asimismo, se debe brindar un mayor acceso a los fertilizantes y asegurarse de que sean asequibles para los agricultores europeos.



Medidas a corto plazo

1. GARANTIZAR EL SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

En 2021, la UE importó aproximadamente 26 millones de toneladas de fertilizantes nitrogenados, fosforados y potásicos, así como productos intermedios relacionados. En este sentido, las importaciones representaron una parte importante del consumo total: alrededor del 30 % de los fertilizantes nitrogenados, el 68 % de los fosforados y el 85 % de los potásicos se venden dentro de la Unión Europea. Con esto se pone de relieve la gran dependencia comunitaria de los proveedores externos para satisfacer la demanda interior.

Los datos también indican que la proporción de fertilizantes minerales nitrogenados importados ha aumentado, pasando del 28 % en 2019 al 45 % en 2022. En paralelo, las exportaciones comunitarias siguen siendo relativamente escasas y no compensan esta dependencia, lo que confirma que la UE importa muchos más fertilizantes de los que exporta.

Desde que se establecieron las sanciones a las importaciones de fertilizantes procedentes de Rusia, los precios de los fertilizantes en la UE han experimentado un aumento vertiginoso¹. En el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2025/1227 se sientan las bases jurídicas para que la Comisión pueda responder de forma adecuada ante los incrementos excesivos de precio, incluida la suspensión temporal de los aranceles de importación de fertilizantes originarios de países que no sean ni Rusia ni Bielorrusia. En la actualidad, se aplican derechos de importación ad valorem del 6,5 % a la mayoría de los fertilizantes nitrogenados y compuestos que llegan a la UE, como la urea, el nitrato de amonio, la mezcla de urea y nitrato de amonio (UAN), el nitrato de calcio y amonio (CAN) y los fertilizantes de tipo nitrógeno y fósforo (NP) y nitrógeno, fósforo y potasio (NPK). **Es insuficiente la propuesta de la Comisión de suspender temporalmente los derechos de importación ad valorem únicamente sobre el amoníaco y la urea. Si se aplican sanciones al amoníaco, de poco servirá esta medida para aliviar los precios de los fertilizantes para**

los agricultores, quienes, a su vez, seguirán sufriendo la enorme escalada de los costes.

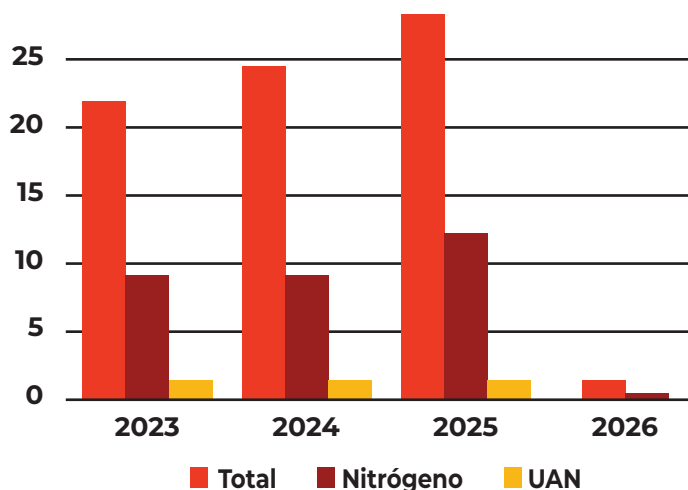
La suspensión del derecho ad valorem a las naciones más favorecidas sobre la mezcla UAN debería dar lugar automáticamente a la suspensión de los derechos antidumping vigentes sobre las importaciones de UAN procedentes de Trinidad y Tobago y de los Estados Unidos. Estos derechos se prorrogaron el 7 de enero de 2026, a pesar de que los análisis de mercado no mostraban ninguna justificación creíble para su mantenimiento, lo que hace que su persistencia sea cada vez más difícil de defender desde el punto de vista económico o político. Por consiguiente, el Copa y la Cogeca exhortamos a la Comisión a que, en virtud del artículo 2 (2), proponga con carácter urgente la suspensión temporal de los derechos ad valorem que gravan las importaciones de urea, mezclas nitrogenadas tipo UAN, DAP (fosfato diamónico), MAP (fosfato monoamónico) y fertilizantes tipo NPK (con los códigos 3102 10, 3102 80, 3105 30, 3105 40 y 3105 20 de la nomenclatura arancelaria), mientras persista un riesgo de perturbación de los mercados. Con esto se aliviaría la presión sobre los precios y se garantizaría un suministro asequible.

2. EL MECANISMO DE AJUSTE EN FRONTERA POR EMISIONES DE CARBONO (MAFC)

El Copa y la Cogeca ponemos de manifiesto nuestra grave preocupación con respecto a las medidas vinculadas al MAFC que se propusieron el 17 de diciembre de 2025. **La incertidumbre todavía reinante sobre el precio del CO₂** ya tiene un efecto disuasivo para las importaciones y hace peligrar la tanto la disponibilidad de fertilizantes como su asequibilidad. En enero de 2026 no hubo ninguna importación de UAN.

¹Véanse los informes de seguimiento de precios de la Comisión Europea.

Importaciones mensuales de fertilizantes en la UE (millón t) – enero 2023-2026



Fuente: el Observatorio del mercado de los fertilizantes, la CE y el Copa-Cogeca.

Con las existencias comunitarias actuales a tan solo un **40 - 50 % de los requerimientos anuales**², el Copa y la Cogeca instamos a la Comisión a que considere las cuestiones siguientes:

- **Suspender inmediatamente el MAFC para los fertilizantes** hasta que se resuelvan las incertidumbres en materia de precios y se gestione mejor el impacto del MAFC en el sector agroalimentario sin tener que recurrir a la importación de piensos y alimentos de terceros países;

- Implantar mecanismos a largo plazo para **compensar los costes relacionados con el MAFC** que recaen en los productores de la comunidad agropecuaria.

Es necesario que se pongan en práctica de forma urgente unas medidas encaminadas a compensar el impacto de los costes del MAFC, garantizar el suministro de fertilizantes, salvaguardar la viabilidad de las explotaciones agrícolas y resguardar la seguridad alimentaria de la UE.

Mientras tanto, el Copa y la Cogeca solicitamos a la Comisión una aclaración sobre el uso del valor por defecto de 1,757 para las importaciones de UAN (CN 3102 80 00) procedentes de los Estados Unidos³.

3. LA DIRECTIVA SOBRE NITRATOS

El Copa y la Cogeca subrayamos que los objetivos establecidos para este plan de acción, en lo que respecta a la circularidad de los nutrientes, la eficiencia de los fertilizantes y el aumento del uso de nutrientes reciclados, no pueden alcanzarse sin abordar el marco normativo subyacente. La Directiva sobre nitratos (91/676/CEE) limita la aplicación de nitrógeno procedente del estiércol a 170 kg N/ha/año. El Copa y la Cogeca recalamos que los ganaderos europeos ya han realizado inversiones considerables para mejorar el rendimiento medioambiental.

La Directiva sobre nitratos ha contribuido a mejorar la calidad del agua, pero también limita el uso óptimo de fertilizantes de origen orgánico, lo que hace que la dependencia de la Unión Europea de los fertilizantes sea cada vez mayor. El uso de fertilizantes de origen orgánico no supone ningún riesgo para la obtención de una buena calidad del agua. Por ejemplo, en Flandes se ha demostrado científicamente que aumentar el uso de estiércol animal hasta 250 kg N/ha no tiene un impacto medioambiental negativo. Análogamente, en Italia, las aplicaciones de digestato (estiércol procesado) a campo completo demostraron que aplicar una cantidad de nitrógeno equivalente a la fertilización convencional (300-400 kg/ha de N) no aumenta la lixiviación de N ni las emisiones de N₂O, lo que corrobora la literatura internacional (por ejemplo, Wei et al., 2021)⁴.

Un enfoque más específico para cada región y más versátil, que refleje las realidades locales, mejoraría significativamente tanto la viabilidad como la eficacia de la Directiva sobre nitratos y promovería la utilización de fuentes orgánicas de nutrientes. **Por lo tanto, el Copa y la Cogeca instamos expresamente a la Comisión a que adopte modificaciones específicas de la Directiva sobre nitratos en el marco del plan de acción sobre fertilizantes y en consonancia con los objetivos generales de la Comisión en materia de simplificación y mejora de la reglamentación.** Estos cambios deben basarse en los resultados de la evaluación de la Directiva sobre nitratos, que debe concluirse lo

² Estimaciones del Grupo de Trabajo «Cereales» del Copa-Cogeca.

³ Reglamento de Ejecución (UE) 2025/2621 de la Comisión, de 16 de diciembre de 2025, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 2023/956 del Parlamento Europeo y del Consejo relativas al establecimiento de valores por defecto.

⁴ Wei et al. (2021). Organic inputs to reduce nitrogen export via leaching and runoff: A global meta-analysis- Environmental Pollution [Aportes orgánicos para reducir la exportación de nitrógeno a través de la lixiviación y la escorrentía: un metaanálisis global. Contaminación ambiental.], 291, 11817: <https://doi.org/10.1016/j.envpol.2021.118176>

antes posible, dada la situación apremiante del mercado de los fertilizantes.

Esta iniciativa debería facilitar un mayor uso de fuentes orgánicas de nutrientes mediante las siguientes medidas:

■ **Restablecer principios agronómicos como la fertilización de base.**

Por ejemplo, el umbral de nitratos de 170 kg/ha N a nivel de parcela es ilegal.

■ **Aumentar el umbral de la Directiva sobre nitratos.** Tener en cuenta las condiciones locales específicas en las que se utiliza el nitrógeno podría ayudar a incrementar la rentabilidad de las explotaciones agrícolas, al tiempo que se garantiza un uso responsable de los nutrientes. **La aplicación de una cantidad específica de estiércol por hectárea debería mantenerse como mínimo en 170 kg N/ha o incluso aumentarse, en función de las características y necesidades del suelo y de las plantas con el fin de estimular su fertilidad. El Copa y la Cogeca hemos propuesto modificaciones específicas de la Directiva sobre nitratos (véase el documento EN(25)02123rev.5, que puede consultarse previa solicitud).**

■ **Reconsiderar las excepciones basadas en los requerimientos de nitrógeno de las plantas para todos los Estados miembros.**

■ **Promover las tecnologías RENURE y demás tecnologías de aprovechamiento del estiércol para reducir la dependencia de los fertilizantes sintéticos.** Lamentablemente, la modificación⁵ de la Directiva sobre nitratos no se ajusta plenamente a los criterios RENURE elaborados por el Centro Común de Investigación (CCI)⁶. Al establecer una lista restrictiva de métodos de producción aprobados («tratamientos de transformación»), la modificación frena por completo la innovación destinada a desarrollar métodos de producción nuevos y mejorados, lo cual es directamente contrario a las ambiciones de la Comisión en materia de competitividad. **Además, en virtud de la Directiva (UE) 2026/288 de la Comisión se fija un nuevo límite de 80 kg N/ha al año**

para el RENURE (véase el anexo III, punto 2. C), lo que suscita preocupaciones adicionales.

No obstante, una característica esencial de los productos calificados como RENURE es que son o funcionan exactamente igual que los fertilizantes sintéticos. Por ende, no debería incluirse límite alguno. También hay que abordar otras cuestiones. Para una revisión más completa de los ajustes a la enmienda que permitirían a los agricultores de toda la UE favorecer la circularidad de los nutrientes, le remitimos a nuestra contribución a la consulta⁷. **El Copa y la Cogeca solicitamos que se lleve a cabo una nueva revisión para que se ajusten los criterios RENURE a las recomendaciones del CCI, en general, y al principio de neutralidad tecnológica, en particular.**

■ **Permitir el uso seguro del digestato, por encima del umbral establecido en la Directiva sobre nitratos.** El digestato contiene un mayor porcentaje de minerales fácilmente disponibles (por ejemplo, nitrógeno) que el estiércol crudo, lo que significa que **el proceso de digestión aumenta el valor fertilizante del estiércol.** Las pruebas indican que la fracción líquida del digestato puede incluso sustituir a los fertilizantes nitrogenados sintéticos sin pérdidas de rendimiento de los cultivos. La materia orgánica del digestato es biológicamente estable y cumple fácilmente los criterios de estabilidad biológica establecidos para los fertilizantes (por ejemplo, el compost y el digestato) según el Reglamento (UE) 2019/1009 sobre los productos fertilizantes. **El digestato contiene menos nitrógeno orgánico biodegradable (que es la parte que sigue mineralizándose con el paso del tiempo) que el estiércol sin tratar, lo que disminuye el riesgo de lixiviación de nitratos.** En comparación con los fertilizantes sintéticos, se ha demostrado que el riesgo es igual o, en ocasiones, incluso menor. Según el Centro Común de Investigación⁸, se considera que las fracciones líquidas del digestato que cumplen los criterios RENURE son inocuas para el medio ambiente. Por otra parte, puede mitigarse el riesgo con prácticas agronómicas adecuadas en cuanto al momento y modo de aplicación y almacenamiento del digestato. **Cuando se aplica en terrenos agrícolas, el digestato también contribuye a**

⁵ DIRECTIVA (UE) 2026/288 DE LA COMISIÓN, de 9 de febrero de 2026, por la que se modifica la Directiva 91/676/CEE del Consejo en lo que respecta al uso de determinados materiales fertilizantes procedentes de estiércol animal.

⁶ <https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC121636>

⁷ Respuestas de varias organizaciones a la consulta: Copa-Cogeca; European Biogas Association; CEMA

⁸ Estudio del Centro Común de Investigación «Propuestas técnicas para el uso seguro del estiércol procesado por encima del umbral establecido para las zonas vulnerables para los nitratos por la Directiva sobre nitratos (91/676/CEE)».

mantener o aumentar el contenido de carbono orgánico en los suelos. Dado que entre el 60 % y el 70 % de los suelos europeos se consideran insalubres, el digestato puede aportar beneficios adicionales a diversos servicios ecosistémicos del suelo (rendimiento de los cultivos, hábitat de biodiversidad, retención de agua), pero también mantener la captura de carbono. **Por lo tanto, la Copa y la Cogeca exigimos que se autorice lo antes posible el uso de digestato por encima de los umbrales establecidos por la Directiva sobre nitratos.**

■ **Es fundamental apoyar a las cooperativas en la gestión sostenible del estiércol,** ya que estas permiten a los agricultores poner en común recursos para el tratamiento, el transporte y la valorización del estiércol, facilitan el despliegue a gran escala de soluciones RENURE, mejoran el reciclaje de nutrientes y reducen la dependencia de los agricultores de costosos fertilizantes minerales, al tiempo que garantizan el cumplimiento de los requisitos medioambientales.

4. EL SEGUIMIENTO DEL MERCADO

El Copa y la Cogeca abogamos por una mayor transparencia en el mercado de los fertilizantes mediante la publicación oportuna de datos estadísticos sobre los precios, las ventas y las existencias, así como mediante una lista clara de fertilizantes de referencia que refleje de manera precisa las condiciones de los mercados en la UE y sus Estados miembro.

Asimismo, es necesario aclarar cómo se repercuten los costes de producción a lo largo de la cadena de suministro hasta los precios en origen, a fin de que medidas tales como la suspensión de los aranceles NMF realmente conlleven una disminución de costes para los agricultores.

El Observatorio del mercado de los fertilizantes debería proporcionar un desglose específico de los costes relacionados con la descarbonización, incluidos los asociados al RCDE, en el caso de los productores de la UE, y al MAFC, desde el prisma de los importadores.

La creación del Observatorio del mercado de los fertilizantes es una decisión acertada. Sin embargo, además de la constante opacidad de los mercados, que resulta muy perjudicial para los agricultores, persiste un gran desequilibrio entre los operadores de la cadena de suministro y la comunidad agrícola.

La mayor transparencia del mercado también será beneficiosa para las investigaciones antidumping, ya que la actual falta de datos fiables y accesibles socava su consistencia y credibilidad.

Por consiguiente, el Copa y la Cogeca pedimos medidas firmes para aumentar la transparencia del mercado en todos los Estados miembros y asegurar la continuidad y la labor eficaz del Observatorio europeo del mercado de los fertilizantes.

Las cooperativas son operadores importantes en la distribución de fertilizantes y, como tal, deben estar plenamente facultadas para aportar transparencia al mercado y facilitar información fiable a los agricultores sobre los precios mensuales en los Estados miembros.

Por su parte, la Comisión debería elaborar un balance sobre los fertilizantes más usados.

5. EL USO EFICIENTE DE LOS FERTILIZANTES

El Copa y la Cogeca apoyamos el objetivo de usar con mayor eficiencia los fertilizantes en toda la Unión Europea teniendo en cuenta las diferencias entre cultivos, regiones y sistemas agrícolas. El progreso en este ámbito no debería estar impulsado por objetivos cuantitativos uniformes, sino más bien por el rendimiento agronómico, el asesoramiento y la innovación. Todas las decisiones en aras de la eficiencia deben apoyarse en indicadores agronómicos medibles y datos de referencia realistas, sin suponer en ningún caso una carga administrativa adicional para los agricultores.



Medidas a medio plazo

6. AFIANZAR EL USO DE LOS FERTILIZANTES DE ORIGEN BIOLÓGICO Y LA CIRCULARIDAD DE LOS NUTRIENTES: LA ESTRATEGIA DE BIOECONOMÍA DE LA UE PARA 2025

Los productos fertilizantes de origen biológico, incluidos los nutrientes reciclados y los compuestos de origen biológico, así como el desarrollo de bioestimulantes, desempeñan un papel decisivo en la reducción de la dependencia de las importaciones, la disminución de las emisiones y la mejora de la fertilidad del suelo. La economía circular en el ámbito de los nutrientes requiere una legislación favorable e inversión.

La **Estrategia de Bioeconomía de la UE de 2025** es un instrumento fundamental para impulsar la sostenibilidad y la transición de los materiales fósiles a las materias primas biogénicas. Además, constituye una oportunidad para instaurar mercados adicionales que generen valor añadido para los propietarios de tierras y bosques. Gracias a la estrategia se puede acelerar la innovación, la concepción y el uso de fertilizantes de origen biológico, establecer mercados predominantes y depurar la normativa referente a los productos de origen biológico derivados del estiércol, los digestatos de biogás, los residuos agrícolas y los desechos orgánicos. A través de estas medidas se puede **aumentar la producción nacional de fertilizantes tanto orgánicos como equivalentes a los minerales, reducir la dependencia de las importaciones de nitrógeno y fósforo minerales y mejorar la gestión circular de los nutrientes.**

A continuación, se exponen las medidas que el Copa y la Cogeca pedimos a la Comisión para que los agricultores puedan aprovechar esas oportunidades.

■ **Proporcionar apoyo a la inversión** para proyectos experimentales y la ampliación de la producción de fertilizantes de origen biológico, movilizando fondos comunitarios, tanto nacionales como privados.

■ **Simplificar y armonizar los procedimientos de autorización** de los fertilizantes de origen biológico en todos los Estados miembros.

■ Integrar la producción de fertilizantes de origen biológico en las plantas de biogás y los sistemas de reciclaje de nutrientes existentes, estableciendo sinergias con la producción descentralizada de amoníaco verde y energías renovables, tal y como se insta en la resolución del Parlamento Europeo de 16 de febrero de 2023 sobre la «Disponibilidad de fertilizantes en la UE», en su punto 34⁹. La captura del nitrógeno evaporado de las instalaciones actuales, como las unidades de biogás y las plantas de tratamiento de aguas residuales, es de suma importancia, ya que el nitrógeno sigue siendo uno de los retos más críticos de la Unión Europea en materia de recursos.

■ Garantizar que los fertilizantes de origen biológico sean **asequibles desde una perspectiva económica para los agricultores** que son quienes acatan los precios y que no son capaces de absorber costes adicionales. **El uso directo de fertilizantes de origen biológico en la tierra debería ayudar a mantener bajos los costes de los agricultores (por ejemplo, el uso directo de digestato), dejando las tecnologías más sofisticadas y costosas para los nutrientes que se exportan.**

■ Fomentar la **autonomía estratégica de la UE** en el suministro de fertilizantes, apoyando al mismo tiempo el crecimiento rural y las nuevas cadenas de valor agroindustriales.

Al armonizar el plan de acción sobre los fertilizantes con la estrategia de bioeconomía de la UE, la Unión Europea puede **alcanzar sus objetivos en materia de clima y seguridad alimentaria**, al tiempo que promueve la innovación y la viabilidad económica de las explotaciones agrícolas europeas.

⁹El punto 34, segundo párrafo, de la resolución del Parlamento Europeo de 16 de febrero de 2023 establece lo siguiente: «Pide a la Comisión que presente nuevas propuestas para impulsar el despliegue de plantas de biogás de pequeña y mediana escala para producir fertilizantes y energía en toda Europa, con un enfoque estratégico regional, a fin de ayudar a los agricultores a crear una cadena de valor sostenible que reduzca la dependencia de la Unión respecto de terceros países; señala que el aumento del número de plantas de digestión anaerobia en la agricultura, cuyo principal propósito estratégico es la producción de biometano y digestato, no debe realizarse únicamente a expensas de la financiación de la PAC».



Medidas a largo plazo

7. APOSTAR POR UNA INDUSTRIA DE LA UE PROPIA Y COMPETITIVA PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES Y AMONÍACO VERDE

Desde el Copa y la Cogeca recalcamos que el objetivo del plan de acción sobre los fertilizantes debe ser **la implantación y el mantenimiento de una industria propia de la Unión Europea, estructurada en todos los Estados miembros**. La reducción de las dependencias del exterior requiere una capacidad de producción de fertilizantes minerales, hipocarbónicos y de origen biológico repartida con un criterio de equilibrio geográfico, de forma que se garantice la resiliencia, la cohesión territorial y la seguridad del suministro en toda la Unión.

El Copa y la Cogeca apoyamos el establecimiento de **sistemas de producción de amoníaco verde descentralizados, regionales e implantados en explotaciones agropecuarias**, con el fin de capacitar a los agricultores y las cooperativas para producir a escala local fertilizantes y combustibles sin carbono.

Asimismo, se debe hacer hincapié en la **sinergia entre la producción de amoníaco verde, las instalaciones de biogás y los electrolizadores que utilizan energía renovable**. Los sistemas integrados permiten la transformación local de energía renovable y nutrientes reciclados en amoníaco verde, lo que potencia la circularidad de los nutrientes y mejora la viabilidad económica.

No obstante, desde el Copa y la Cogeca subrayamos que **la transición ecológica de los fertilizantes minerales debe ser, ante todo, económicamente viable para los agricultores**. Los agricultores **acatan los precios** que se fijan en los mercados agrícolas, por lo tanto, no pueden repercutir la subida de costes de sus insumos. Si los fertilizantes ecológicos (también llamados fertilizantes verdes) no son asequibles, los agricultores no pueden comprarlos.

Por consiguiente, el Copa y la Cogeca instamos a la Comisión a

- Reconocer la producción interna de fertilizantes y el amoníaco verde como **pilares estratégicos** del plan de acción sobre los fertilizantes.

- Fomentar una capacidad de producción de fertilizantes equilibrada **en todos los Estados miembros**.

- Proporcionar **ayudas específicas a la inversión** movilizando fondos europeos, nacionales y privados.

- Apoyar proyectos piloto en el ámbito de **los sistemas de biogás, energía renovable, amoníaco verde y electrolizadores** y fomentar su ampliación.

8. LA POLÍTICA COMERCIAL Y LA ESTABILIDAD DEL MERCADO DE LOS FERTILIZANTES

La política comercial debe ser un **elemento central del plan de acción sobre los fertilizantes**. Los fertilizantes son insumos agrícolas estratégicos, por lo que las medidas comerciales tienen repercusiones directas en los costes de la producción agrícola y en la seguridad alimentaria.

El Copa y la Cogeca consideramos que la Comisión Europea debería incluir sistemáticamente **en todos los tratados comerciales bilaterales y regionales de la UE contingentes arancelarios exentos de derechos aduaneros** para los fertilizantes indispensables.

Con contingentes arancelarios exentos de impuestos aduaneros se aportaría mayor previsibilidad del suministro, se apoyaría la diversificación del abastecimiento, se mitigaría la volatilidad de los precios y se garantizaría la asequibilidad de los fertilizantes para los agricultores.

Asimismo, mediante la política comercial se debe apoyar la **transición ecológica sin socavar la asequibilidad**. Las medidas comerciales relacionadas con la sostenibilidad y el clima no deben dar lugar a una subida del precio de los fertilizantes, dado que los agricultores son incapaces de absorber esos costes.

Por último, la política comercial debe ser complementaria al desarrollo de **una robusta industria de los fertilizantes dentro de la Unión Europea**, de forma que contribuya a

una autonomía estratégica abierta en lugar de generar nuevas dependencias.

Las cooperativas agrarias deberían tener acceso a contingentes arancelarios aplicables a los fertilizantes importados procedentes de terceros países donde los costes energéticos son menores, lo que les permitiría asegurar un abastecimiento más asequible para los agricultores.

9. LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La volatilidad de los mercados de los fertilizantes provoca un riesgo estructural, puesto que ni los compradores ni **los vendedores tienen a su plena disposición los instrumentos financieros que otros sectores de materias primas utilizan para estabilizar los precios.** Sin un mercado de futuros con gran liquidez ni instrumentos de cobertura ampliamente adoptados, los precios de los fertilizantes fluctúan enormemente de resultas de los costes energéticos, las crisis geopolíticas, las restricciones a la exportación y la demanda estacional. Los operadores del mercado se ven obligados a absorber directamente tales fluctuaciones mediante contratos ad hoc o estrategias de sincronización del mercado, en lugar de optar por mecanismos oficiales de gestión de riesgos. Esta reacción da como resultado un sistema en el que los agricultores deben afrontar costes de los insumos imprevisibles que, sin embargo, se podrían suavizar mediante mercados financieros estandarizados.

10. LA ESTRATEGIA DE CREACIÓN DE RESERVAS Y CÓMO LOGRAR UN SUMINISTRO DE FERTILIZANTES ESTABLE Y ASEQUIBLE

La Unión Europea todavía es, en la actualidad, la primera potencia mundial en el sector agroalimentario, pues gracias a su relevancia en el comercio internacional establece normas mundiales y ejerce una gran influencia en los marcos normativos. Sin embargo, carece de una verdadera doctrina en materia de seguridad alimentaria en tiempos de crisis. En un contexto mundial caracterizado por la proliferación de riesgos y una mayor imprevisibilidad, la Unión Europea pareciera poner en entredicho los cimientos mismos de su pujanza y cuestionar aquellos sectores fundamentales para su soberanía.

Si ocurriese un conflicto de gran envergadura, una interrupción prolongada del suministro energético, una parálisis logística, un ciberataque a gran escala, un fenómeno climático extremo o una crisis sanitaria que afectase a la producción, cabe preguntarse quién garantizaría entonces que la ciudadanía europea pueda alimentarse durante varios meses sin tener que adoptar medidas de emergencia repentinas y drásticas. Hoy en día, la respuesta a esa pregunta es un rotundo **«nadie».** **Y, a juzgar por la tesitura actual, en ningún caso habría una respuesta coordinada a nivel europeo.**

La Unión Europea todavía presupone que las crisis son temporales de manera inherente. Sin embargo, la época actual es una prueba de lo contrario: son frecuentes las crisis múltiples y persistentes, los conflictos prolongados, la fragmentación geopolítica, la instrumentalización de las interdependencias y el uso de los alimentos como coerción estratégica, por mencionar solo algunos ejemplos. En circunstancias normales, los mercados funcionan de manera eficaz, pero en tiempos de turbación funcionan a ciegas y de manera deficiente.

La Unión Europea debe reconocer sus dependencias críticas, siendo los alimentos y los fertilizantes elementos paradigmáticos.

Un elemento fundamental de la planificación estratégica a partir de ahora debe ser la acumulación descentralizada de reservas de fertilizantes, mediante contratos con operadores privados, con una renovación periódica y conforme a normas jurídicas claras. Por ende, sería muy aconsejable que figurase en el plan de acción sobre los fertilizantes. El acopio de reservas no es una herramienta de gestión del mercado, sino una medida de resiliencia. Por consiguiente, habría que tomar en consideración a las cooperativas y los agricultores para tener cubiertas las necesidades de tres meses, con ayuda de financiación pública específica al margen de la PAC.



El correcto funcionamiento del mercado único

11. EL REGLAMENTO SOBRE PRODUCTOS FERTILIZANTES

■ Los límites de cadmio en los fertilizantes fosfatados

El Reglamento (UE) 2019/1009 establece un límite máximo de cadmio de **60 mg/kg de P_2O_5** para los fertilizantes fosfatados con marcado «CE».

En varios de los Estados miembros se aplican límites nacionales más rigurosos en virtud de determinadas excepciones, lo que provoca perturbaciones en el mercado único y conlleva mayores costes, una menor flexibilidad en el abastecimiento y, en última instancia, un incremento de los precios de los fertilizantes para los agricultores. La Comisión Europea debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar que el mercado único de fertilizantes funcione con mayor eficacia.

■ Los subproductos animales en el contexto de la Categoría de Materiales Componentes 10 (CMC-10)

Dado que el Reglamento sobre productos fertilizantes no define los puntos finales para muchos materiales de origen animal (a excepción del estiércol procesado), estos materiales no pueden utilizarse en fertilizantes comunitarios con el marcado «CE». Esto socava el potencial de la economía circular que dicho reglamento pretendía alcanzar inicialmente mediante el reciclaje de nutrientes orgánicos para convertirlos en fertilizantes.

12. LA APLICACIÓN DEL DERECHO DE LA COMPETENCIA

La concentración del mercado y las presuntas prácticas anticompetitivas en el sector de los fertilizantes de la Unión siguen distorsionando el mercado interior y ejerciendo una presión desproporcionada sobre los agricultores. Con estos desequilibrios estructurales, se da lugar a una limitación de la competencia, a un incremento de los costes de producción y a una merma de la resiliencia de la agricultura de la Unión Europea. **El Copa**

y la Cogeca instamos a la Comisión Europea a llevar a cabo sin dilación una investigación exhaustiva sobre posibles infracciones relativas a la legislación comunitaria en materia de competencia, con especial hincapié en los abusos de posición dominante y la consolidación excesiva del mercado. Cualquier infracción debe, por supuesto, demostrarse mediante una evaluación rigurosa. Cuando se presenten pruebas por las que se compruebe el incumplimiento, la Comisión deberá intervenir de manera decisiva y aplicar todas las medidas correctoras necesarias para restablecer la competencia leal, garantizar la transparencia de los precios y salvaguardar el buen funcionamiento del mercado único.

13. UNA DIRECTIVA SOBRE PRÁCTICAS COMERCIALES DESLEALES PARA LOS INSUMOS AGRÍCOLAS

Además de la aplicación de la legislación en materia de competencia, también debe seguir existiendo como instrumento político una nueva legislación que prohíba las prácticas comerciales desleales en el sector de los fertilizantes y otros insumos agrícolas. A diferencia de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales (a veces designada «Directiva UTP», por sus siglas en inglés), cualquier nueva legislación debería establecerse por separado con el fin de evitar toda complejidad innecesaria y preservar bajo la responsabilidad de la DG AGRI la base jurídica (artículo 43.2 del TFUE) de la Directiva UTP (UE) 2019/633 vigente.



copa*cogeca

european farmers

european agri-cooperatives

**61, Rue de Trèves
B - 1040 Bruxelles**

Telephone

00 32 (0) 2 287 27 11

Telefax

00 32 (0) 2 287 27 00

www.copa-cogeca.eu

Copa y Cogeca, fundadas respectivamente en 1958 y 1959, constituyen la voz unificada de los agricultores y las cooperativas agrícolas de la UE.

Los miembros de Copa representan a los principales sindicatos agrícolas a nivel nacional y hablan en nombre de millones de agricultores de toda Europa.

Los miembros de Cogeca representan los intereses de miles de cooperativas agrícolas en Europa. Nuestras organizaciones democráticas, dirigidas por representantes elegidos, encarnan la vibrante diversidad de la agricultura europea en los 27 Estados miembros de la UE.

Somos la voz colectiva de los agricultores y las cooperativas agrícolas de todos los tamaños y especializaciones dedicados a la producción diaria de cultivos, ganado o agricultura mixta, que abarca tanto las prácticas convencionales como las ecológicas. Juntos, garantizamos que la agricultura de la UE sea sostenible, innovadora y competitiva, garantizando la seguridad alimentaria a 500 millones de personas en toda Europa y contribuyendo a reducir la inseguridad alimentaria a nivel mundial.